



Resolución de Alcaldía N° 0176-2023-MPSM/A

San Marcos, 07 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 026-2023-MPSM/GPPT y el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 04 de junio del 2023; donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales, para financiar el programa del vaso de leche con cargo a la reserva de contingencia del ministerio de economía y finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.1 (a) del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley, hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del decreto legislativo 1440, decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MINDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del vaso de Leche (PVL) de las municipalidades Provinciales y distritales a nivel nacional, conforme al anexo que forma parte íntegramente de la citada resolución.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 100 000 000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del vaso de Leche y los montos de transferencia por pliego se detallan en el anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano. Decreto Supremo, donde el Pliego 300642: Municipalidad Provincial San Marcos – Pedro Gálvez, tiene asignada una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 60,262.00 (Sesenta mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, destinado al Programa Social Vaso de Leche.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF por un monto de **S/ 60,262.00 Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

En Soles
60,262.00

TOTAL INGRESOS

60,262.00
=====

San Marcos Granero Del Norte



Resolución de Alcaldía N° 0176-2023-MPSM/A

San Marcos, 07 de junio del 2023.

GASTOS

En Soles

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas
Pliego: Municipalidad Provincial de San Marcos

Cadena Programática y Cadena de Gasto:

Programa:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto/Proyecto:	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad/Acción/Obra:	5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
Función:	23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional:	051. ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional:	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Meta:	0042
Específicas:	2.2. 2 3. 1 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

S/ 60,262.00

TOTAL GASTOS

60,262.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Archivo.

SAN MARCOS

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe

